



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-31-03-001-2016-00488-01

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo que la parte recurrente en casación solicita *«selección de la sentencia acusada, en la medida en que es importante que la Corte se pronuncie sobre un punto de derecho para fines de unificación de jurisprudencia (...), relacionado con el momento a partir del cual debe entenderse que opera la interrupción de la prescripción en materia del contrato de seguro por la aplicación del artículo 94 del Código General del Proceso, que ha sido objeto de dos interpretaciones diversas, que ameritan una definición»*, se remite al memorialista al contenido del auto AC825-2022.

En esa providencia esta Corporación inadmitió la demanda presentada para sustentar el recurso de casación presentado por Global Constructions S.A. frente a la sentencia del 19 de septiembre de 2019, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dentro del proceso adelantado contra Seguros del Estado S.A., y puntualmente dijo: *«esta Sala no encuentra razones suficientes para seleccionar la sentencia acusada, toda vez que a la actora se le garantizaron sus derechos superiores y se le resolvió su proceso en debida forma, sin que se advierta una afectación del orden público o de la legalidad, o se requiera rectificar un punto en derecho para fines de unificación de jurisprudencia, sin verse comprometido ningún derecho de orden constitucional, y la decisión acusada no afectó norma sustancial alguna ni apartada del soporte probatorio debidamente recaudado»*.

Notifíquese,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ
Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Martha Patricia Guzmán Álvarez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: FA750BB330F73DDDBA210C945016432EE798024EE0D1E83A30F39AF64E0E72F2

Documento generado en 2022-05-03